



REPÚBLICA
ARGENTINA

PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RIESGOS
EN EL SISTEMA AGROINDUSTRIAL RURAL (GIRSAR)

REGLAMENTO OPERATIVO

OCTUBRE
2023



Ministerio de Economía
Argentina

GIRSAR

PROGRAMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RIESGOS
EN EL SISTEMA AGROINDUSTRIAL RURAL



Subcomponente 2.3.3 Iniciativas de investigación y validación de tecnologías

13.1 Este subcomponente contiene dos líneas que buscan promover la investigación, difusión y transferencia de tecnologías climáticamente inteligentes, a saber: a) Investigación aplicada, pilotaje y difusión de tecnologías inteligentes para el clima, prometedoras pero no validadas; y, b) Investigación, experimentación y difusión para la diversificación productiva.

I. Investigación aplicada, pilotaje y difusión de tecnologías inteligentes para el clima, prometedoras pero no validadas.

Presentación y Objetivos

13.2 Este subcomponente está destinado a la financiación de proyectos de investigación y desarrollo innovativo que se considera que han pasado la etapa experimental o precompetitiva –o que dicha etapa pueda ser cumplimentada en un plazo menor a un año- y que puedan desarrollarse a nivel de piloto o de prototipo.

13.3 La fase de validación en ningún caso será mayor a un año, de manera que luego de ese plazo se pueda iniciar la transferencia de las tecnologías validadas. El objetivo es que puedan conjugarse las demandas de innovaciones tecnológicas de los productores del sector agroalimentario con la oferta de las instituciones de ciencia y tecnología. De esta manera, se busca facilitar el acceso a innovaciones que mejoren su competitividad e inserción en los mercados.

13.4 Cada proyecto deberá integrar a productores y/o empresas pertenecientes a cadenas agroindustriales, una institución de investigación y desarrollo, que dirigirá el proyecto y algún organismo o institución del Estado provincial a través de una Asociación Ad-Hoc formalizada en un acuerdo que defina las responsabilidades particulares. Las iniciativas de ITI serán financiadas con recursos nacionales, sin endeudamiento para la provincia en la que se ejecuten en el caso de la ejecución centralizada.

13.5 Las propuestas ingresarán por convocatoria y serán seleccionados por un Comité, de manera de garantizar el financiamiento de aquellos proyectos que impliquen un mayor impacto en cuanto a productividad y adaptación al cambio climático o mitigación de riesgos.

13.6 En el caso de la ejecución descentralizada, la DIPROSE coordinará con las UEPs, el Comité de Selección de proyectos el que estará integrado, además, por el Referente de la UEP.

Difusión, Contenidos y Proceso de Selección de Proyectos

13.7 Para garantizar la recepción de un número significativo de propuestas, se realizará una amplia difusión invitando a la presentación de proyectos. La misma consistirá en publicaciones en la página web del Ministerio de Economía y ministerios provinciales. Asimismo, se cursarán invitaciones a las instituciones de Investigación y Desarrollo (INTA, INTI, Universidades) y a los organismos provinciales específicos (Ministerios/Secretarías de agricultura, producción y/o ciencia y técnica) también a asociaciones de productores, cooperativas y otras organizaciones que puedan tener demandas específicas de mejora tecnológica para mitigación de riesgo en un sector en particular.

13.8 El proyecto deberá describir el problema a resolver mediante la aplicación de la tecnología en cuestión, las principales acciones a desarrollar y una estimación de los costos para llevarlas a cabo.

13.9 El proyecto deberá contener:

- La descripción de la tecnología a desarrollar o desarrollada y los beneficios que puede traer su aplicación en el sector productivo identificado para su aplicación, además de una descripción del riesgo técnico.
- La constatación de la inserción del sector productivo en las estrategias de desarrollo provinciales.
- La identificación de beneficiarios potenciales y una caracterización de los mismos.
- Una descripción de los antecedentes de la institución de investigación y desarrollo y de las demás instituciones involucradas.
- La descripción general de las acciones a desarrollar y la identificación de aquellas que se financiarían con aporte del Programa.
- Un detalle particular de las acciones de transferencia previstas dentro del plazo de ejecución del proyecto.
- Los costos estimados, asociados a cada actividad.
- Un plan de seguimiento y evaluación, con identificación de indicadores verificables de avance.

13.10 La convocatoria tendrá una fecha límite de presentación. Una vez recibidos los proyectos, en el caso de la ejecución centralizada, se realizará una evaluación por parte de una comisión conformada por profesionales de la DIPROSE. Dicha comisión analizará los proyectos para determinar cuáles de ellos cumplen los requisitos para ser financiados y los ponderará para la asignación de fondos.

13.11 En el caso de la ejecución descentralizada, la UEP realizará una primera evaluación para determinar cuáles de ellos cumplen los requisitos para ser financiados, y los ponderará para la asignación de fondos. La evaluación y ponderación deberá ser validada por la DIPROSE

13.12 Para la aprobación final, el proyecto deberá estar acompañado del acta de conformación de una asociación *ad hoc* que estará integrada, como mínimo, por la institución de I+D que dirigirá el trabajo, una o más asociaciones de productores que estén dispuestos a la adopción tecnológica una vez que ésta se encuentre disponible, y un organismo o institución provincial vinculado a la materia.

13.13 Entre los organismos integrantes de la Asociación *ad hoc* se deberá seleccionar al que cumplirá el rol de ejecutor del proyecto, es decir, administrador de los fondos que lo financien.

13.14 La aprobación de los proyectos estará a cargo de un comité de evaluación *ad hoc*, el cual tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios de selección:

- la incidencia de la innovación técnica para los productores beneficiarios analizando, por ejemplo, el valor agregado del producto, la rentabilidad de los beneficiarios, etc.;
- la calidad de la innovación propuesta;
- la posibilidad efectiva de replicar la experiencia en otros sistemas productivos y provincias o regiones;
- los antecedentes y la experiencia de los institutos de I&D y los organismos públicos intervinientes;
- el impacto económico y social de la innovación en el territorio de influencia del

- proyecto; y,
- la cantidad de beneficiarios.

Dicha aprobación, se realizará de forma escrita bajo el formato de Actas de aprobación de comité *ad hoc* cuyo registro quedará en el Sistema de Gestión correspondiente, así como también su comunicación será por envío formal a los destinatarios, a través de los correos electrónicos declarados en el formulario de presentación de proyecto respectivo.

13.15 El comité estará integrado por profesionales de la DIPROSE y de otras áreas pertinentes del Ministerio de Economía en el caso de la ejecución centralizada.

13.16 En el caso de la ejecución descentralizada, estará además integrado por miembros de la UEP.

Asignación de recursos

13.17 El financiamiento para este tipo de proyectos será de hasta doscientos mil dólares estadounidenses (US\$ 200.000) y se financiará hasta el 90% del proyecto

13.18 La contraparte deberá ser aportada por los organismos integrantes de la Asociación, principalmente por las instituciones de investigación beneficiarias, a través de aportes en personal, instalaciones, etc.

Ejecución de los Proyectos

13.19 En el caso de la ejecución centralizada, la DIPROSE solicitará que la Asociación *ad hoc* designe representante para las tareas de coordinación, administración y control de las actividades de la red y sus gastos.

13.20 Una vez establecidas las responsabilidades y funciones de las partes, se firmará un acuerdo con DIPROSE, que contendrá el cronograma de ejecución y el presupuesto con el detalle de los gastos previstos.

13.21 Para el inicio de la ejecución, se deberá contar con una cuenta bancaria exclusiva para cada proyecto, a excepción de los proyectos promovidos por INTA y Fundación ArgenINTA los cuales pueden utilizar una cuenta para más de una iniciativa. Asimismo, se deberá generar un Seguro de Caución a favor de DIPROSE, como garantía de cumplimiento de contrato.³⁶

13.22 El instituto u organismo representante del sector científico - tecnológico, deberá llevar adelante las tareas de estudio, investigación, adaptación tecnológica o búsqueda de las tecnologías adecuadas que den solución a la problemática identificada. Estas actividades se encararán en acuerdo con los productores, quienes aplicarán las innovaciones para el mejoramiento de la competitividad.

13.23 Del mismo modo, la institución representante del sector científico - tecnológico se involucrará en el proceso de asistencia técnica y transferencia tecnológica. Esta fase se cumplirá a través de talleres de discusión y explicación de las innovaciones a incorporar, u otro tipo de actividades de difusión tecnológicas y de consultorías específicas para asistir a las empresas en el proceso de transmisión, adopción e incorporación de las tecnologías o conocimientos que llevan a la superación de la problemática a enfrentar por el Proyecto.

³⁶ El requerimiento del seguro de caución aplicara a partir de las convocatorias que se realicen a posterior de la aprobación de la presente versión del ROP.

13.24 Para el cumplimiento de estas actividades, el organismo ejecutor del proyecto realizará procesos de adquisición y contratación competitivos conforme a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial. Cabe destacar que en los supuestos donde no exista un mercado competitivo y se deba llevar adelante una contratación directa, la misma deberá estar debidamente justificada y encuadrada en las causales que prevén las mencionadas Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial de forma previa a la ejecución del proceso y debe existir un análisis de razonabilidad de los precios ofertados.

13.25 Para el seguimiento semestral de los proyectos aprobados, la DIPROSE elevará al BIRF un informe financiero que demuestre el avance en los montos comprometidos, devengados, desembolsados y rendidos pagados de cada una de las iniciativas.

13.26 En el caso de la ejecución descentralizada, la UEP solicitará a la Asociación *ad hoc* que designe representante para las tareas de coordinación, administración y control de las actividades de la red y sus gastos.

13.27 Una vez establecidas las responsabilidades y funciones de las partes, se firmará un acuerdo con la UEP, que contendrá el cronograma de ejecución y el presupuesto con el detalle de los gastos previstos. La UEP deberá solicitar el anticipo de gastos y las rendiciones a la DIPROSE de acuerdo a lo que se especifique en el contrato de subejecución específico.

13.28 El instituto u organismo representante del sector científico - tecnológico, deberá llevar adelante las tareas de estudio, investigación, adaptación tecnológica o búsqueda de las tecnologías adecuadas que den solución a la problemática identificada. Estas actividades se encararán en acuerdo con los productores, quienes aplicarán las innovaciones para el mejoramiento de la competitividad.

13.29 Del mismo modo, la institución representante del sector científico - tecnológico se involucrará en el proceso de asistencia técnica y transferencia tecnológica. Esta fase se cumplirá a través de talleres de discusión y explicación de las innovaciones a incorporar, u otro tipo de actividades de difusión tecnológicas y de consultorías específicas para asistir a las empresas en el proceso de transmisión, adopción e incorporación de las tecnologías o conocimientos que llevan a la superación de la problemática a enfrentar por el Proyecto.

Elegibilidad de los Gastos

13.30 Se considerarán gastos no elegibles los siguientes:

- gastos generales de administración;
- compra o alquiler de inmuebles;
- reestructuración de deudas, pagos de dividendos o recuperaciones de capital invertidos;
- pago de impuestos.

II. Investigación, experimentación y difusión para la diversificación productiva.

13.31 La diversificación productiva es un factor central para minimizar riesgos económicos, pero también cumple un rol fundamental para paliar los efectos del monocultivo y sus consecuencias sobre el riesgo climático.

13.32 Este subcomponente busca promover investigaciones experimentales sobre nuevos cultivos, que estén en condiciones de ser transferidos al sector productivo.

13.33 En líneas generales, esta línea se regirá por las mismas condiciones y especificaciones establecidas en la línea anterior, salvo en los puntos que se aclara a continuación.

13.34 En las instituciones de investigación y desarrollo existen cultivos o productos que ya han cumplido su fase de experimentación y que podrán ser destinatarios de los apoyos para transferencia al sector productivo.

13.35 Los arreglos para la ejecución serán similares a los descritos en la línea A), pero en este caso no existiría la primera selección de propuestas, sino que se presentaría directamente el proyecto desarrollado, con acciones y presupuesto estimado, así como con la identificación del sector productivo con el cual se trabajará.

13.36 Este proyecto será sometido al Comité de Evaluación *ad hoc* mencionado en el ítem anterior.

13.37 Los criterios para la selección de proyectos serán similares a los descritos en la línea A), pero con énfasis en la potencialidad del o los nuevos productos para ser desarrollados en la zona en cuestión.

13.38 En este caso, el monto máximo de financiamiento sería de hasta ciento cincuenta mil dólares estadounidenses (US\$ 150.000).